

GOBERNANZA. RACIONALIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Jorge Reyes Negrete

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

<https://orcid.org/0000-0003-2140-8868>

jornegrete@gmail.com

Abstract

Los mecanismos institucionalizados que permitan una participación ciudadana más allá de la emisión de un sufragio significan un derecho humano del gobernado, ello bajo la lógica de un Estado Constitucional de Derecho. Esto permite que los gobernados puedan cristalizar -institucionalmente- sus ideales y hacer vinculantes los valores morales que consideran importantes. Esto es, que el diseño, construcción y desarrollo del Estado sea un ejercicio de coparticipación. Para ello, es necesario que los órganos estatales desarrollen discursos normativos e implementen políticas públicas que permitan a la ciudadanía involucrarse, de manera directa, en la forma de operar del gobierno (Estado operante). Lo anterior se materializa a través de una participación ciudadana de facto, con incidencia política; empero, es importante atisbar que la participación de la sociedad en la toma de decisiones de lo público no puede ser absoluta y sin limitaciones, esto es, se debe racionalizar y establecer mecanismos para administrar dicha participación. Escenario donde encuentra cabida una tendencia novedosa sobre la forma de gobernar, se hace referencia a la gobernanza.

La gobernanza, si bien, ha iniciado una discusión teórica, determinando que su aplicación de da en función del relacionamiento horizontal entre la dimensión gubernamental y los distintos sectores de la sociedad, poco se ha discutido en torno a la racionalización de esa interrelación. Es decir, referir a la racionalización, implica construir respuestas alrededor de las siguientes interrogantes: ¿la participación de los distintos sectores sociales en la toma de decisiones de lo público debe ser absoluta? ¿Sin reglas de operación? ¿Sin parámetros que determinen cuándo sí, cuándo no? ¿Hasta dónde se considera válida y útil su intervención? ¿En qué momento resulta más conveniente su intervención? ¿Qué tipo de actor social interviene en cada proceso de la acción pública? Y el arquetipo o grado de obligatoriedad, etcétera

Es así que se debe analizar la temporalidad en que se pretende adherir la participación ciudadana a una acción gubernamental, el tipo de actor a intervenir y la definición de su intervención. Subrayando lo anterior, la pretensión de esta Comunicación es someter a consideración de los oyentes el marco base que sirva como horizonte para construir parámetros racionales en la materialización de la gobernanza como una vía de

fortalecimiento de la democracia participativa.

Palabras clave: Gobernanza, derechos humanos, participación ciudadana, democracia, racionalización